

Miércoles, 17 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la derogación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente n.º 1122/2025, relativo a la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora de la misma.

Sometido el expediente al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios municipal por plazo de treinta días hábiles, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace constar que:

Finalizado el citado plazo de exposición pública, sin la presentación de reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo. En consecuencia, se procede a la publicación del texto del acuerdo, cuyo contenido esencial es el siguiente:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora de la misma.

El acuerdo definitivo producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO. Queda revocada definitivamente la delegación específica realizada al OARGT para la gestión de la tasa municipal de recogida de Basura, según Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para la Delegación de la Gestión y Recaudación de los Tributos Locales de 19 de septiembre de 2012.



Miércoles, 17 de junio de 2026

TERCERO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Jaraíz de la Vera, 12 de junio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE

